

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ACUERDO No.**  
**LXVII/PPACU/0769/2023 I P.O.**  
**UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE CHIHUAHUA

**PRESENTE.-**

Quienes suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y al Poder Judicial del Estado de Chihuahua** lo anterior con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las instituciones financieras no bancarias fueron ganando cada vez más importancia dentro del mismo sector financiero. Estas instituciones son empresas que pueden ofrecer servicios financieros fuera del ámbito tradicional de los bancos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Es así uno de los casos conocidos no solamente a nivel local si no logro un alcance a nivel internacional con la pseudofinanciera Aras Bussines Group. Desde 2021, diversos inversionistas, principalmente de Chihuahua comenzaron a denunciar que la firma Aras Bussines Group, que operaba bajo la figura de Sociedad Anónima Promotora de inversión (SAPI), había incumplido con el pago de intereses y el retorno de las inversiones realizadas por los mismos. En un inicio la empresa negaba que se encontrara en una situación de quiebra a lo que después de emitir el comunicado comenzaron a salir a la luz como más inversionistas empezaban a reclamar el dinero a la empresa, ya que la misma establecía que el dinero que los inversionistas les daban era invertido en segmentos como la minería, el inmobiliario, turismo, automotriz y el área de salud.

En noviembre de 2021, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó una suspensión contra la firma por promover la captación de recursos sin autorización de este organismo lo cual como todos sabemos es ilegal en la legislación mexicana.

A la fecha existen más de 8,000 denuncias interpuestas en la Fiscalía General del Estado interpuestas contra la pseudofinanciera Aras por el fraude de más de 1200 millones de pesos.

Es tan grande el caso del fraude de la empresa Aras que ha tomado relevancia a nivel internacional ya que las autoridades de Estados Unidos en especial la Comisión de Bolsa y Valores presentes cargos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

contra la empresa y cinco de sus directivos, incluido su director general Armando Gutiérrez Rosas. Estos cargos fueron presentados ante un tribunal de distrito de Estados Unidos por el fraude de alrededor de 15 millones de dólares a 450 inversionistas de nacionalidad estadounidense de los cuales la mayoría eran miembros de la comunidad mexicoamericana.<sup>1</sup>

En pasados días se publicó un edicto de remate en el cual un juez ordeno vender un predio ubicado en Torre Azenzo, lugar donde se encontraban oficinas de Aras Business Group.

#### EDICTO DE REMATE

**Que en el expediente número 819/2022 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción hipotecaria en contra de la moral denominada ARAS INVESTMENT BUSSINES GROUP SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal y/o licenciado JORGE EMILIO HERNANDEZ MATA existe dos autos que textualmente establecen.**

**"Se ordena sacar a remate"**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**

**Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de septiembre del año en curso. Como se solicita procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en (Unidad de propiedad individual, ubicado en calle Paseos de Vistas del sol**

<sup>1</sup> <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Autoridades-de-EU-presentan-cargos-por-fraude-de-Aras-Business-Group-20230921-0066.html>



**numero 6801 (seis mil ochocientos uno) interior 605 (seiscientos cinco) del condominio denominado Azenzo torre corporativa, sexto nivel, de esta ciudad con superficie de 88.5300 (ochenta y ocho punto cinco mil trescientos) metros cuadrados con inscripción numero 24**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**(Veinticuatro), libro 6729 (seis mil setecientos veintinueve), de la sección primera del registro público de la propiedad y del notariado del estado de chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días en un periódico de circulación en el Estado, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.**

**En consecuencia de lo anterior, toda vez que la parte ejecutada se le tuvo por conforme con el avalúo rendido por el perito de su contraria, dada su omisión de señalar el propio, con fundamento en los artículos 315 y 554 del código procesal civil, servirá como base para el remate la cantidad de \$5,933,200.00 M.N (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado en el único avalúo existente en autos y se fija como postura legal la cantidad de \$3,955,466.66 MN (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para que tenga lugar la almoneda indicada, poniéndose de manifiesto desde este momento el plano que obra en autos así como el avalúo rendido del inmueble a rematar.**



Como se menciona en el texto anterior un juez ordeno el remate de un predio ubicado en la Torre Azenzo que en este se encontraban albergadas las oficinas de Aras. La publicación del Edicto de

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Remate nos establece que el predio es de un valor aproximado de 5 millones de pesos pero este se venderá alrededor de los 3.5 millones de pesos, dejando sin defensa alguna a los miles de afectados de esta empresa.

La fiscalía busca evitar que se enajene ese inmueble, a fin de que pueda usarse para resarcir el daño a quienes fueron defraudados por esta financiera.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**Proposición con carácter de:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. – La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Fiscalía General del Estado que informe amablemente del estatus acerca de la impugnación al remate del condominio de la empresa Aras en la Torre corporativa Azenzo.**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



**SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Judicial del Estado de Chihuahua información del por qué un bien señalado por embargo en beneficio de los afectados por la empresa Aras ha sido sacado a remate**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 7 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ  
REYES**

**DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA  
SOTELO**

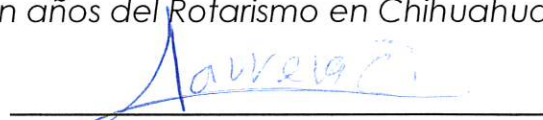
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023 Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



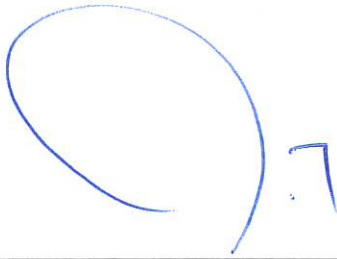
---

**DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ**



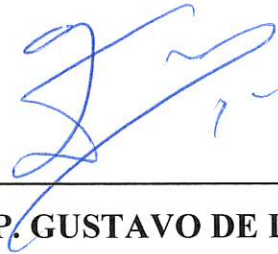
---

**DIP. BENJAMÍN CARRERA  
CHÁVEZ**



---

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN  
RIVAS**



---

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA  
HICKERSON**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA  
PÉREZ**

**DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ**

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**